



Resolución de Gerencia General N° 00031-2022-SENACE-GG

San Isidro, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 00611-2022-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 00143-2022-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00792-2022-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00066-2022-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00148-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y modificatorias, dispone como finalidad de la referida Ley que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, la definición contenida en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al literal e) del artículo 15 del ROF del Senace, corresponde a la Secretaría General del Senace aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, el literal r) del artículo 35 del ROF del Senace establece que es función de la Unidad de Recursos Humanos, proponer, actualizar, difundir y asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace;

Que, bajo dicho marco normativo, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, propone la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, a fin de que el citado documento se encuentre alineado a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 00792-2022-SENACE-GG/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00066-2022-SENACEGGOPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, el cual otorga opinión favorable a la propuesta de modificatoria al Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, porque responde a la necesidad de incorporar los cambios producidos en la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de vistos, opina favorablemente por considerar que la propuesta de Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace presentada por la Unidad de Recursos Humanos cumple con el marco normativo general e institucional, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SENACE/GG del 4 de enero de 2021, se aprobó el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace” el cual corresponde dejar sin efecto;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado en los documentos de vistos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

el la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SENACE-GG del 4 de enero de 2021, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 2.- Aprobar el “Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, el cual consta de trece (13) capítulos, sesenta y dos (62) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y cinco (5) Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, remita, vía electrónica, a cada servidor/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el Reglamento aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión interna del reglamento aprobado.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.